

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUSEO LABERINTO DE LA CIENCIAS Y LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADA POR LA M.D.O. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ FLORES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE"; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA SERVAL TRANSPORTES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO SERNA VALDIVIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", TENIENDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LA C.P. GISELA EDITH CARO ZUMAYA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO Y EL LIC. DANIEL ALBERTO HERNÁNDEZ NAVARRO, DIRECTOR OPERATIVO DEL MUSEO DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta la Directora General de "LA CONTRATANTE":

- 1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual goza de autonomía de gestión técnica y financiera para el cabal cumplimiento de sus objetivos, metas y programas; cuyo objeto es con fundamentos pedagógicos a través de la ciencia y la tecnología fomentar la cultura y educación para lograr el desarrollo integral de la comunidad potosina con valores universales, formando ciudadanos comprometidos con su entorno; de conformidad a lo que establece el decreto administrativo mediante el cual se crea el museo laberinto de las ciencias y las artes del estado, publicado en el periódico oficial el 12 de febrero de 2008.
- **1.2.-** Que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 8°, 9° Fracc I, II y VII, del decreto administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial el 12 de febrero de 2008.
- **1.3.-** Que actualmente el despacho de los asuntos de "**EL MUSEO**" compete a su Directora General, María del Refugio González Flores, personalidad que acredita, mediante ratificación de nombramiento en fecha 29 de octubre de 2018 otorgado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, previa propuesta realizada por el titular del Ejecutivo;
- **1.4.-** Que cuenta con recursos disponibles para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.
- **1.5.-** Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Antonio Rocha Cordero S/N, Acceso Sur Parque Tangamanga I, Col Tierra Blanca, Código Postal 78364, de esta ciudad capital.
- **II.-** Manifiesta "**EL PRESTADOR**", por conducto de su apoderado legal bajo protesta de conducirse con verdad:
- **II.1.-** Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se demuestra con la escritura pública instrumento cuatro mil quince, tomo octagésimo primero, de fecha 28 de febrero de 2005, otorgada ante la fe de la Lic. Marcela Serna de Gómez, titular de la Notaría Pública No. 2 de esta ciudad capital, la cual quedó inscrita con bajo el folio mercantil electrónico no. 21794 de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuya copia se agrega al expediente que integró "LA CONTRATANTE".



- **II.2.-** Que en la clausula cuarta de los estatutos de la sociedad, se establece que dicha persona moral tiene por objeto entre otras la explotación del servicio público de autotransportes de pasajeros; la obtención y explotación de permisos para todo tipo de transporte de personas que otorguen las Autoridades Federales, Estatales o Municipales, por lo que cuenta con los recursos materiales, oficinas y personal necesario para ofrecer los servicios de autotransportes de pasajeros para las actividades que se realizan en el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, comprometiéndose a cumplir puntualmente con lo pactado en el presente contrato y en la propuesta que se agrega al mismo.
- **II.3.-** Que el apoderado legal de la sociedad mercantil, acredita su personalidad mediante el instrumento quince mil cuatrocientos treinta y dos, tomo tricentésimo cuadragésimo sexto, de fecha 2 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Pedroza Muñoz, Notario Público Adscrito la Notaría Pública No. 16 de esta ciudad capital, la cual quedó inscrita con bajo el folio mercantil electrónico no. 21794*1 de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 20 de enero de 2014, por lo que cuenta con plenas facultades para suscribir el presente contrato, quien además se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio 0999015777764, cuyos documentos obran en el expediente de "**LA CONTRATANTE**".
- **II.4.-** En cuanto a las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil manifiesta el administrador único, que se encuentra al corriente, y que cuenta con su alta ante la S.H.C.P. (formulario de registro R-1), además que cuenta con su inscripción en el R.F.C. cuya clave es **STR-050228-8V7**.
- **II.5.-** Que designa para los efectos legales del presente contrato, su domicilio es Monseñor Joaquín Antonio Peñalosa numero 338, Colonia El Paseo, C.P. 78320 de la ciudad de San Luis Potosí, teléfono (444) 816-32-79.

III.- Manifiestan ambas partes:

- **III.1.-** Que para la celebración de este contrato, los suscriptores expresan tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión o cualquier otra circunstancia que llegue afectar o invalidar su vigencia.
- **III.2.-** Que es voluntad de los celebrantes suscribir el presente contrato, y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" solicita de "EL PRESTADOR", la prestación de servicios, bajo la modalidad de autotransporte especializado de pasaje para el Museo Laberinto de la Ciencias y las Artes, ubicado en Blvd. Antonio Rocha Cordero s/n, Acceso Sur Parque Tangamanga I, estos servicios los otorgará "EL PRESTADOR" de conformidad con las necesidades de "LA CONTRATANTE", el servicio de transporte será utilizado en el programa social denominado "Un Laberinto Incluyente" y consistirá básicamente en el transporte de ida y vuelta de escuelas públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación del Estado de San Luis Potosí.
- "LA CONTRATANTE" indicará a "EL PRESTADOR" mediante escrito con una semana de anticipación al traslado la fecha, hora, numero de pasajeros y cabecera municipal al que deberá acudir para la prestación del servicio. "EL PRESTADOR" utilizara para la prestación del servicio vehículo autobuses Jaguares 45 plazas con WC, Tv, DVD, AA y seguro de viajero con daño a terceros, considerando la salida de la Cabecera Municipal—S.L.P.—regreso a la Cabecera Municipal.



Los costos por los traslados se cobraran de conformidad con el escrito que debidamente firmado por los comparecientes se adjunta al presente formando parte integrante del mismo, en ningún caso el costo por el servicio contratado deberá exceder de lo establecido en el documento en mención.

S E G U N D A.- "LA CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR", que los servicios que se mencionan se realizarán en la forma y términos señalados en la propuesta presentada por "EL PRESTADOR" a "EL MUSEO", en el acto de licitación por invitación restringida MLC-PAIR-004/2020, comprometiéndose "EL PRESTADOR" a presentarle a "LA CONTRATANTE" los informes parciales y/o finales que le sean requeridos, los cuales se entregarán en la forma y términos que al respecto le indique "EL MUSEO". El costo por un solo traslado a los 58 municipios del Estado de San Luis Potosí, es por la cantidad de \$1′182,40000 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mas la cantidad de \$189,184.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de I.V.A dando un total la cantidad de \$1,371,584.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

T E R C E R A.- "LA CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera realizará el trámite de pago por la prestación de servicios contratados, una vez que "EL PRESTADOR" le presente la factura a "LA CONTRATANTE", amparando los servicios realizados, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales, y será pagada por "LA CONTRATANTE" a los quince días hábiles posteriores a su presentación para cobro.

C U A R T A.- "LA CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR", que para liquidar el importe referido en la cláusula precedente, "EL PRESTADOR" deberá presentar ante "LA CONTRATANTE" facturas, las cuales deben cumplir con todos los requisitos fiscales, expedidas a nombre de Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, señalando el domicilio fiscal de Blvd. Antonio Rocha Cordero S/N, Acceso Sur Parque Tangamanga I, Col. Tierra Blanca, Código Postal 78364, de la ciudad de San Luis Potosí, indicando el R.F.C. número MLC-080212-JNA, las que se tramitarán ante la Dirección Administrativa del Museo para su pago, según el mes que corresponda.

Q U I N T A.- "LA CONTRATANTE" acuerda con **"EL PRESTADOR"**, que la vigencia que tendrá el presente contrato será por tiempo determinado, iniciando sus efectos a partir del 14 de abril y hasta el término del 31 de diciembre del 2020.

S E X T A.- En virtud de que el presente instrumento se celebra bajo las disposiciones que rige el Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí, "LA CONTRATANTE" y "EL PRESTADOR" acuerdan que las personas que designe este último para realizar los servicios contratados, quedarán en todo momento bajo su estricta responsabilidad laboral, por lo tanto no existirá ningún tipo de relación ni subordinación jerárquica ni económica con "LA CONTRATANTE" que las personas que realicen los servicios contratados, son trabajadores de "EL PRESTADOR", por lo tanto éste último conviene en excluir de todo vínculo y responsabilidad laboral y de sus consecuencias legales a "LA CONTRATANTE"; así como sacar en paz y a salvo a "LA CONTRATANTE" de cualquier litigio laboral o de cualquier otra índole.



- S É P T I M A.- "LA CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de incumplimiento o retraso de éste último, respecto de los servicios que se contratan, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar como penalidad por cada día de retraso, el porcentaje que se establece en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2020, esta sanción es independiente de las que puedan proceder ante otras instancias.
- O C T A V A.- "LA CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR", en suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.
- N O V E N A.- "LA CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de llegar a presentarse alguna irregularidad en los servicios que se contratan, "LA CONTRATANTE" podrá solicitar la suspensión de los servicios y cualquier trámite relacionado con el pago de los mismos, hasta que se resuelva lo conducente.
- **D É C I M A.- "LA CONTRATANTE**" acuerda con "**EL PRESTADOR**", que en caso de solicitarse información relacionada con el presente contrato, por parte de una tercera persona, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luís Potosí, será proporcionada, siempre y cuando no este considerada como información reservada o confidencial.
- **DÉCIMA** PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR", que son causas suficientes de terminación o rescisión del presente instrumento: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el presente documento, además de las enunciadas en el Título Décimo, correspondiente a la Segunda Parte, del Libro Cuarto, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando "EL PRESTADOR" que "LA CONTRATANTE", podrá rescindir el contrato, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito.
- **DÉCIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATANTE**" acuerda con "**EL PRESTADOR**", que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de primera instancia en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.
- **DÉCIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan, que la información contenida en el presente convenio podrá ser proporcionada a cualquier tercero, siempre que se solicite en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- **L E Í D O** que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en dos tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, al 14 de abril del año 2020.

"LA CONTRATANTE"

M.D.O. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ FLORES DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO LABERINTO DE

LAS CIENCIAS Y LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL PRESTADOR"

SR. JUAN FERNANDO SERNA VALDIVIA SERVAL TRANSPORTES, S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL

TESTIGO

C.P. GISELA EDITH CARO ZUMAYA.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO LABERITNO DE LAS CIENCIA Y LAS
ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ.

TESTIGO

LIC. DANIEL ALBERTO HERNÁNDEZ NAVARRO.
DIRECTOR OPERATIVO DEL MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO ENTRE MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES Y LA SOCIEDAD SERVAL TRANSPORTES, S.A. DE C.V. -